

INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 37 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

03

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A

Número de expediente: 03

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS, venezolana, mayor de edad, soltera, abogado en ejercicio, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 145.296 y titular de la Cédula de Identidad N° 18.095.998, suficientemente facultada por el acta de asamblea extraordinaria de fecha 1 de Julio de 2025, de la Sociedad Mercantil INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A, domiciliada en Valera del Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el 18 de Julio de 2005, bajo el N° 3, Tomo 13-A, Expediente N° 03, R.I.F: J-31391940-3, ante usted respetuosamente ocurrió y expongo:

A los fines de su registro y publicación de conformidad con el artículo 221 del Código de Comercio, presento el acta de asamblea extraordinaria de fecha 1 de Julio de 2005 de la Sociedad Mercantil INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A, antes identificada, donde se aprobó los siguientes puntos: 1) Conversión del Valor Nominal de las acciones y la consiguiente modificación de la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria; 2) Aumento de Capital y a su vez, Modificación de la cantidad de acciones y su valor nominal, con la consiguiente modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria; 3) Prórroga del término de duración de la compañía por encontrarse vencido y la consiguiente modificación de la Cláusula Cuarta de los Estatutos; y 4) Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa, con la consiguiente modificación de la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva Estatutaria. Pido una vez registrada la referida asamblea me sea expedida copia certificada junto con el auto que lo provea a los fines de su publicación conforme al Código de Comercio. Justicia, la fecha de su presentación.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL, PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 30 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) BETZABETH RAD IPSA N.: 145296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 37-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 36414.06 Según Planilla RM No. 45400237139. La identificación se efectuó así: BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS C.I: V-18095998 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A

Número de expediente: 03

MOD

En la ciudad de Valera del Estado Trujillo, al primer día del mes de Julio de dos mil veinticinco (01-07-2025), siendo las 5:00 p.m., se reunieron en la sede de la Compañía INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A, ubicada en la Calle San Rafael de la Población de Mendoza Fria, Local S/N, Municipio Valera del Estado Trujillo, los socios, RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Valera Estado Trujillo y titular de la cedula de identidad N° 17.605.219, por sí, con el carácter de propietario de DOS MIL CIEN (2.100) ACCIONES; y la socia, EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE DURAN, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en Valera Estado Trujillo y titular de la cedula de identidad N° 9.017.881, por sí, con el carácter de propietaria de NOVECIENTAS (900) ACCIONES. Se obvia la previa convocatoria por encontrarse reunidos los accionistas representantes de la totalidad del capital social, se declaró válidamente constituida en Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Anónima INVERSIONES LA MENDOZINA, C.A, la cual, preside su Presidente, RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, con el objeto de deliberar y decidir sobre los siguientes puntos del día: 1) Conversión del Valor Nominal de las acciones y la consiguiente modificación de la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria; 2) Aumento de Capital y a su vez, Modificación de la cantidad de acciones y su valor nominal, con la consiguiente modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria; 3) Prórroga del término de duración de la compañía por encontrarse vencido y la consiguiente modificación de la Cláusula Cuarta de los Estatutos; y 4) Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa, con la consiguiente modificación de la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva Estatutaria. Se abrió el acto, tomando la palabra el socio RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, antes identificado, en relación al PRIMER PUNTO de la agenda quien propone la Conversión del Valor Nominal de las acciones actuales, representadas en TRES MIL (3.000) ACCIONES, con un valor de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00), cada una, para un total de SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 60.000.000,00) y que por efecto de la Reversión Monetaria, la primera, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.638 y que entró en Vigencia el 01 de Enero de 2.008; la segunda, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.446, Decreto No 3.548 de la Presidencia de la República y que entró en Vigencia el 25/7/2018; y la última, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.185, Decreto

N° 4.553 de la Presidencia de la República, fecha: 6/08/2021 y que entró en Vigencia el 1/10/2021, dichas acciones tienen un valor de CERO CON DOS DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000002) cada acción. Por consiguiente, se modifica la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de la compañía, la cual, queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El Capital Social de la compañía es el de la cantidad de CERO CON SEIS DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000006), representadas en TRES MIL (3.000) ACCIONES nominativas, con un valor de CERO CON DOS DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000002) cada una. ". En relación al SEGUNDO PUNTO de la agenda toma la palabra el presidente RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO y propone a la Asamblea de Accionista aumentar el Capital Social de la empresa de CERO CON SEIS DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000006) a OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00), mediante la emisión de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (3.999.999.999.997.000) nuevas ACCIONES, correspondiente a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 799.999.9999994), según consta del Inventario de Mercancía, dicho aporte fue realizado de la siguiente manera: El socio RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, antes identificado, emite 2.799.999.999.997.900 ACCIONES, para un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 559.999.99999958); y la socia EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE DURAN, antes identificada, emite 1.199.999.999.999.100 ACCIONES, para un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 239.999.99999982). En consecuencia, queda el capital social de la empresa en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00), representadas en CUATRO MIL BILLONES (4.000.000.000.000) de ACCIONES nominativas, con un valor de CERO CON DOS DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000002) cada una. Una vez agotado el punto anterior, el socio RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO propone a la Asamblea de Accionista modificar la cantidad de acciones (reduciéndolo) y su valor nominal (aumentándolo), decir, CUATRO MIL BILLONES (4.000.000.000.000) de ACCIONES nominativas, cuyo valor nominal es de CERO CON DOS DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000002) cada una a OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada acción. Por consiguiente, se modifica la Cláusulas Tercera y Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria de la siguiente manera: "TERCERA: El Capital Social de la compañía es el de la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00), representados en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, con un valor de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una"; y "CUARTA: El Capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: El socio RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, suscribió QUINIENTOS SESENTA (560) ACCIONES, con un valor de QUINIENTOS SESENTA MIL (Bs. 560.000,00); y la socia EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE DURAN, suscribió DOSCIENTAS CUARENTA (240) ACCIONES, con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 240.000,00). El capital de la compañía está totalmente pagado mediante el aporte de Inventario de Mercancía propios de su giro comercial que realizó cada uno de los socios en proporción a las acciones suscritas por cada uno de ellos". Nosotros, RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO y EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE DURAN, por medio del presente declaramos BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual, puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En este estado, se da a conocer el TERCER PUNTO de la agenda, relativo a la Prórroga del término de duración de la compañía por encontrarse vencido, quien expuso: Vencida como se encuentra el término de duración de la empresa conforme consta de la cláusula quinta del Acta Constitutiva Estatutaria y de conformidad con el artículo 217 del Código de Comercio se propone a la Asamblea prorrogar el término de duración de veinte (20) años de la empresa, convalidando todas las actuaciones que se hayan realizado hasta la presente fecha, en virtud, que su finalidad es la continuación del giro de la compañía. Por consiguiente, se prorroga el termino de duración de la empresa y se ratifica su duración conforme a la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la siguiente manera: "QUINTA: La duración de la Compañía es de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha en que fue inscrita ante el Registro Mercantil, cuyo ejercicio económico terminara el día 31 de diciembre de cada año. El expresado lapso de duración podrá ser prorrogado por uno igual o mayor por acuerdo entre los accionistas y con sometimiento a las normas pertinentes. De igual manera podrá ser disuelta antes del término fijo indicado por igual acuerdo entre los accionistas y cumpliendo a su vez con los dispositivos legales respectivos". Culminado dicho punto, se aprobó por unanimidad. En relación al CUARTO PUNTO de la agenda, toma la palabra el socio RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, quien propone a la Asamblea realizar la Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa, por encontrarse vencido el término de duración (cinco (5) años) de conformidad con la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva Estatutaria. Por consiguiente, se ratifica para el cargo de PRESIDENTE A RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, antes identificado; para el cargo de VICE-PRESIDENTE a la socia EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE DURAN, antes identificada, y para el cargo de COMISARIO a la Licenciada MARÍA ANDREA BRICEÑO. En este estado se modifica la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva Estatutaria, así: "DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Para los próximos cinco (5) años, se hacen las siguientes designaciones: PRESIDENTE: RAMON ANTONIO DURAN QUINTERO, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Valera, Estado Trujillo y titular de la Cédula de Identidad N° 17.605.219; VICE-PRESIDENTE: La socia EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE DURAN, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliada en Valera, Estado Trujillo y titular de la Cédula de Identidad N° 9.017.881; y COMISARIO la Licenciada MARÍA ANDREA BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, soltera, Contador Público Colegiada, domiciliada en Valera Estado Trujillo, Titular de la Cédula de Identidad N° 18.984.658 e inscrita en C.P.C bajo el N° 129.393". No habiendo otros puntos que tratar se aprobaron por unanimidad, se dio por terminada la asamblea, la cual, leída fue hallada conforme, autorizándose a la ciudadana BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS, venezolana, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, titular de la cedula de identidad N 18.095.998 e inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 145.296, para que presente ante el Registrador Mercantil dicha acta de asamblea a los fines de su registro y publicación conforme al Código de Comercio. RAMON A. DURANQ. EGGLE DEL CARMEN QUINTERO DE D. Martes 30 de Septiembre de 2025, (FDO.S.) BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS C.I: V-18095998 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.848** Abog. EVIMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA